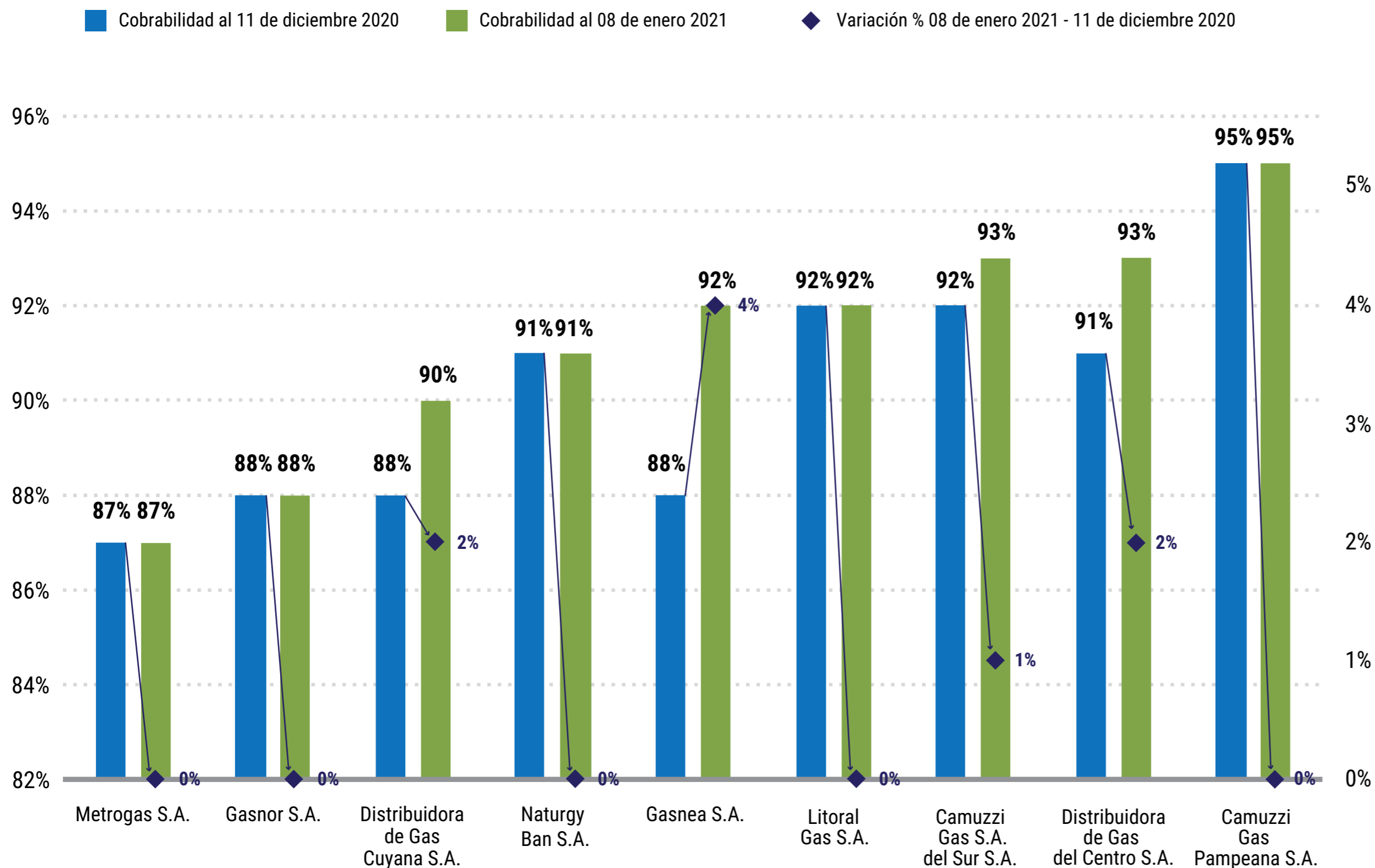


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 08 DE ENERO 2021

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobranza acumulado a los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Distribuidora del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobranza registrada a partir del 20 de marzo hasta el 11 de diciembre 2020 y hasta el 08 de enero 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por Decreto DNU 311/20 y su reglamentación mediante Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia —considerando la prórroga dispuesta— a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el Artículo 3 en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante Decreto DNU 756/20.

A su vez, cabe destacar que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobranza de las empresas, razón por la cual al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobranza se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 30% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del Decreto N° 875/20 del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. A tales efectos, el Artículo 6° restringe el uso de las superficies cerradas permitiendo como máximo el uso del cincuenta por ciento 50% de su capacidad. De este modo, aquellas localidades que se encuentran actualmente bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones con nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Al 08 de enero, se observa en primer lugar que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país, que alcanza a más de 2,4 millones de usuarios y usuarias de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Gasnor S.A., con más de 500 mil usuarios y usuarias en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero acumulan un 87% y 88% de cobranza en su facturación respectivamente desde fines de marzo, sin variaciones respecto de lo registrado el 11 de diciembre.

Por otra parte, se advierte que a la fecha el 77% de las distribuidoras presentan una cobranza del 90% o mayor sobre facturación vencida. Dentro de este grupo se encuentra Distribuidora de Gas Cuyana S.A., que presta servicio a alrededor de 600 mil usuarias y usuarios en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis; y Naturgy Ban S.A., la segunda mayor distribuidora, que concentra a más de 1,6 millones de usuarias y usuarios en 30 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con un 90% y 91% de cobranza al 08 de enero 2021, respectivamente.

También integran este grupo, por un lado, Gasnea S.A., que presta servicio a más de 100 mil usuarias y usuarios en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa; y Litoral Gas S.A., que abastece a más de 700 mil usuarios y usuarias en la provincia de Santa Fe y en 7 partidos del norte de Buenos Aires, con un 92% de cobros para enero. Por otro lado, Distribuidora de Gas del Centro S.A., y Camuzzi Gas del Sur S.A., que también alcanzan a más de 700 mil usuarios, en un caso en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, y en el otro en la Región Patagónica, registran un 92% de cobranza, mientras que Camuzzi Gas Pampeana S.A., que presta servicio a más de 1,3 millones de usuarios y usuarias en la provincia de Buenos Aires (la región no abastecida por Metrogas S.A., Naturgy Ban S.A., Litoral Gas S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A.), registra un 93% al 08 de enero.

Respecto de las variaciones observadas en las compañías con mayor porcentaje de cobros, las Distribuidoras Gas Cuyana y del Centro, registran un aumento de 2 p.p. con relación al mes anterior, mientras que Gasnea S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. presentan un incremento de 4 p.p. y 1 p.p., respectivamente. Finalmente, en el resto de las distribuidoras de este grupo no se verifican modificaciones con respecto al porcentaje registrado el 11 de diciembre 2020.